



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA

001762

N° 0167 -2023-MPH/A.

Huanca Sancos, 28 de junio del 2023

VISTO: El informe N° 089-2023-MPH/UASG-JVM, de fecha 21 de junio del 2023, del Jefe de Abastecimiento, y los demás actuados, en relación a la deuda del año fiscal 2022 por concepto de servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra del proyecto con Código Unificado N°2469667, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisición de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



001731

Que, el artículo 20° de la Ley N°28411-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como: “Los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las entidades con cargos a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por la Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales”; asimismo, el artículo 44° del numeral 44.1) establece que; “El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de una obligación reconocida, debiendo de formalizarse a través del documento oficial que corresponde”. Sin embargo, para efectos del pago de obligaciones contractuales se debe considerar no solo los lineamientos y disposiciones señaladas en las normas de contratación pública, sino además la normativa presupuestal; cuya aplicación en atención a que se trata de gasto público, también resulta vinculante por tratarse de un contrato de la administración pública;

Que, los artículos 42 y 43 del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulan el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal; precisando en el numeral 36.2 del artículo 36 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado en la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, con fecha 19 de noviembre del año 2021, se suscribe el Contrato N°0269-2021-MPH/GM, entre CONSORCIO SUPERVISION PAN DE AZUCAR y su representante común del consorcio ROGER OSWALDO QUISPE FLORES con RUC.10332639850 y la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, para la contratación de contrato servicio de consultoría para Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LAS I.E N°427-4/Mx-P DE RAQUINA DISTRITO DE SANCOS, Y LA I.E. N°364 DE SAN JOSE DE HUARCAYA, DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-AYACUCHO”, con Código Unificado N°2469667, por el monto de S/235,000.00 soles;

Que, mediante Informe N°491-2022-MPH-SGIDT/MOT-RESP, de fecha 23 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la conformidad del servicio de Supervisión de Obra del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LAS I.E N°427-4/Mx-P DE RAQUINA, Y LA I.E. N°364 DE SAN JOSE DE HUARCAYA, EN LOS DISTRITOS DE SANCOS Y SANTIAGO DE LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-AYACUCHO”, correspondiendo el pago de S/8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor del Consorcio Supervisión Pan de Azúcar;

Que, en mérito al Orden de Servicio N°583-2022, se autoriza el pago por el monto de equivalente de S/8,700.00 soles, a favor del Ing. ROGER OSWALDO QUISPE FLORES, por concepto de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: Valorización correspondiente al mes de julio del 2022, de conformidad al Contrato N°269-2021-MPH/GM;

Que, mediante el Informe N°089-2023-MPH/UASG-JVM, de fecha 21 de junio del 2023, el Jefe de Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita el reconocimiento de la deuda DEVENGADOS del año 2022, por servicio de Consultoría de Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LAS I.E N°427-4/Mx-P DE RAQUINA DISTRITO DE SANCOS, Y LA I.E. N°364 DE SAN JOSE DE HUARCAYA, DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-AYACUCHO", por el monto de S/8,700.00 soles, en cumplimiento al Contrato N°269-2021-MPH/GM y el Orden de Servicio N°583-222;

001763

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCEDENTE EL PAGO como crédito de devengado proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor del Ing. **ROGER OSWALDO QUISPE FLORES**, con RUC N° 10332639850 representante común del CONSORCIO SUPERVISION PAN DE AZUCAR, **por la suma S/8,700.00** (OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES); por los servicios de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LAS I.E N°427-4/Mx-P DE RAQUINA DISTRITO DE SANCOS, Y LA I.E. N°364 DE SAN JOSE DE HUARCAYA, DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-AYACUCHO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago de la suma de S/8,700.00 soles a favor del Ing. ROGER OSWALDO QUISPE FLORES, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unida de Contabilidad y Tesorería, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al representante Común del Consorcio, Gerencia Municipal y las áreas administrativas y a quienes corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigail Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL